



PROCEDIMIENTO: REFORMULACIÓN DE PROYECTOS DE APSB
PROCESO: GESTION A LA POLITICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
Versión: 8.0, Fecha: 02/12/2024, Código: GPA-P-05

1. OBJETIVO:	Establecer el procedimiento para realizar la reformulación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, que hayan sido viabilizados por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, con cargo a recursos de la Nación, que requieren ser modificados y/o ajustados.								
2. ALCANCE:	Inicia con el oficio de la Entidad Territorial conjuntamente con el ejecutor designado, por medio del cual solicitan la reformulación del proyecto, según la procedencia de que trata el numeral 5.1 del capítulo V de la Resolución Nro. 0661 de 2019, la cual debe venir debidamente sustentada por el interventor de las obras y/o consultorías pasando por la presentación y aprobación de la misma ante el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento hasta la expedición del oficio de aprobación de dicha reformulación.								
3. RESPONSABLE:	Viceministro(a) de Agua y Saneamiento Básico Director(a) de Infraestructura y Desarrollo Empresarial Subdirector de Proyectos Funcionarios y Contratistas								
4. DEFINICIONES.	<p>Ejecutor: Persona Jurídica facultada para la celebración de convenios, contratos de obra y consultoría que den cumplimiento al objeto de un proyecto viabilizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dicha persona jurídica podrá ser contratada por el MVCT y/o • podrá ser designada por el Ministerio cuando se trate de municipios, operadores y/o Planes Departamentales de Agua. <p>Ente Administrador de Recursos: Entidad contratada por el MVCT y/o ejecutor para la administración y ejecución de recursos.</p> <p>Gerencia de Proyectos: Es la entidad contratada por el MVCT para la ejecución integral del proyecto.</p> <p>Ordenador del Gasto: Quien contrata por medio de alguno de los mecanismos establecidos en el estatuto general de contratación de la administración pública, según las competencias definidas para tal efecto.</p> <p>Profesional de Apoyo a la Supervisión: Persona natural encargada de realizar las actividades de seguimiento a los proyectos establecidas en el numeral 8 del presente procedimiento.</p> <p>Responsables de Apoyo al Seguimiento: Profesionales de diversas disciplinas que ejercen las actividades de seguimiento a proyectos de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del presente procedimiento.</p> <p>Profesional responsable del seguimiento: Profesional del MVCT encargado de realizar las actividades de seguimiento establecidas en el numeral 6 de este procedimiento.</p> <p>Seguimiento a proyectos: Conjunto de actividades que según lo establecido en el numeral 6 del presente procedimiento, deben ser realizadas por el profesional de seguimiento, de acuerdo con sus competencias.</p> <p>Reformulación de proyectos: Conjunto de actividades que según lo establecido en el numeral 6 del presente procedimiento, deben ser realizadas por el profesional de apoyo al seguimiento, de acuerdo con sus competencias.</p>								
5. ABREVIATURAS.	<p>MVCT: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.</p> <p>VASB: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.</p> <p>SIGEVAS: Sistema de información para la gestión del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico</p>								
6. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS.	<p>GPA-C-01 Caracterización - Gestión a Política de Agua Potable y Saneamiento Básico</p> <p>GPA-F-11 Resumen del Proyecto</p> <p>GPA-F-13 Ficha de Evaluación de Proyectos</p> <p>GPA-F-21 Ficha de seguimiento de Proyectos</p> <p>GRF-F-59 Cumplido e Informe de Comisión o Autorización de Desplazamiento</p> <p>GCT-F-27 Informe De Supervisión De Convenios Para Proyectos De Agua Y Saneamiento Básico</p> <p>Oficios</p> <p>Actas</p> <p>Memorandos</p>								
7. CONDICIONES GENERALES Y/O POLITICAS DE OPERACION:	<p>Antes de iniciar con el trámite de aprobación, es necesario que los gestores comunitarios que se presten, tengan en cuenta las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El presente procedimiento aplica para la reformulación de los proyectos del Sector de Agua y Saneamiento Básico que hayan sido viabilizados por el MVCT y que cuente con el apoyo financiero de recursos de la Nación, estas reformulaciones se realizan con la finalidad de realizar ajustes y/o modificaciones que los proyectos requieren durante la etapa de ejecución de manera que se asegure su funcionalidad, una vez se termine su ejecución. <p>Para que un proyecto sea objeto de reformulación deben darse las condiciones establecidas en el capítulo V de la Resolución 0661 de 2019.</p> <p>En la reformulación de proyectos se pueden incorporar fuentes de financiación de contrapartida para el cierre financiero diferentes a las aprobadas en la viabilidad inicial, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recursos de Presupuesto General de la Nación (Cuando el municipio lo solicite y se tenga disponibilidad del recurso). • Recursos del Sistema General de Participación - SGP (Departamento y/o municipio) • Tasa Compensada • Bolsa Concurso Territorial • Recursos de reactivación económica • Recursos propios de las entidades territoriales • Recursos de las corporaciones autónomas regionales (Cuando aplique) • Recursos de empresas de servicios públicos (Cuando aplique) <ol style="list-style-type: none"> 2. Requisito indispensable para la reformulación de un proyecto es la de que la solicitud de la misma y su aprobación se realice antes de la ejecución de los ajustes técnicos y financieros del proyecto y que dichos ajustes sean validados por el interventor del proyecto y avalados por el ejecutor del proyecto. 3. La reformulación de los proyectos puede ser aprobada por las siguientes instancias del orden nacional y local y de acuerdo con la fuente de recursos que financian los proyectos así: <ul style="list-style-type: none"> • Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico para los proyectos que están siendo financiados con recursos de Presupuesto General de la Nación - PG • Audiencias Públicas y/o Tasa Compensada. • Mecanismo Regional de Viabilización para proyectos que están siendo financiados con cargo a recursos de los departamentos, y/o municipios (recursos propios, regalías directas de departamentos y/o municipios, Sistema General de Participación u otros de carácter local). <p>Nota: De manera excepcional el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico aprobará reformulación de proyectos que han sido viabilizados a través del Mecanismo Regional de Viabilización.</p> <p>Nota: Proyectos que requieren reformulación y que han sido financiados con recursos del orden local (municipios y departamentos) deberán ser reformulados por el Mecanismo Regional de Viabilización.</p> <p>Al interior del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico el responsable del análisis de la solicitud de la reformulación es el Profesional responsable de apoyo al Seguimiento del proyecto, para lo cual podrá apoyarse con los diferentes profesionales especializados de la Subdirección de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento y de otros profesionales según sea el caso.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Cuando se identifiquen presuntas conductas inadecuadas por parte de los colaboradores participantes en el proceso de evaluación, seguimiento o supervisión a proyectos de agua y saneamiento básico, realizar los trámites respetivos de Informar a los entes de control y/o instituciones correspondientes, por parte de los responsables del proceso. 								
8. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.									
FLUJOGRAMA	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD</th> <th style="width: 25%;">PUNTO DE CONTROL</th> <th style="width: 25%;">RESPONSABLE / DEPENDENCIA</th> <th style="width: 25%;">EVIDENCIA/ REGISTRO GENERADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	EVIDENCIA/ REGISTRO GENERADO				
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	EVIDENCIA/ REGISTRO GENERADO						

<p style="text-align: center;">INICIO</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">1</p>	<p>1. Recepción se solicitud de reformulación del proyecto.</p> <p>Nota: La solicitud debe radicarse en el MVCT, incluyendo toda la documentación soporte necesaria.</p> <p>Los formatos "Formato de Solicitud de Reformulación" y Certificación Por Parte Del Representante Legal De Interventoría, son diligenciados por quien haga la solicitud para la reformulación.</p>	<p style="text-align: center;">NO</p>	<p>Profesional responsable de apoyo a la supervisión del VASB</p>	<p>Oficio</p> <p>GPA-F-23 Certificación por parte del Representante Legal De Interventoría</p> <p>GPA-F-24 Solicitud de Reformulación</p>
<p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">2</p>	<p>2. Conoce la solicitud de reformulación del proyecto y establece si cumple con lo establecido en el capítulo V de la resolución 0661 de 2019.</p> <p>Nota: Se recibe la reformulación del proyecto se debe revisar si los cambios planteados son de carácter técnico o financiero o de ambos y compara los cambios con el proyecto viabilizado.</p>	<p style="text-align: center;">SI</p>	<p>Profesional responsable de apoyo al seguimiento del VASB</p>	<p>Oficio</p> <p>GPA-F-23 certificación por parte del representante legal de interventoría</p> <p>GPA-F-24 Solicitud de Reformulación</p> <p>GPA-F-13 Ficha de evaluación de proyectos</p>
<p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">3</p>	<p>3. Revisión de la certificación expedida por el interventor de la obra y avalada por el supervisor del proyecto por parte del ente ejecutor.</p> <p>Nota: El profesional de apoyo al seguimiento con base en la información analizada establece si la reformulación se debe a cambios técnicos del proyecto o cambios de tipo financiero</p>	<p style="text-align: center;">SI</p>	<p>Profesional responsable de apoyo al seguimiento del VASB</p>	<p>GPA-F-23 Certificación por parte del representante legal de interventoría</p> <p>GPA-F-24 Solicitud de Reformulación</p>
<p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">4</p>	<p>4. Si los cambios son técnicos y modifican el diseño original del proyecto se realiza el análisis de la documentación entregada (planos ajustados Vs planos iniciales del proyecto viabilizado, a saber: cambios topográficos, hidráulicos, estructurales, eléctricos, geotécnicos, arquitectónicos etc, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y presupuesto).</p> <p>Nota: Realiza la revisión, se requiere apoyo de especialistas en las diferentes disciplinas si ha lugar, y se establece si lo planteado en la solicitud está acorde al reglamento del sector y esta debidamente planteado y se han presentado los planos con el nivel de detalle que se requiere para poder ejecutar, las nuevas especificaciones técnicas, las nuevas memorias de cálculo, si ha lugar. Verifica que se cuente con la propiedad de los predios cuando haya lugar a la reubicación de estructuras mediante la presentación de los certificados de Libertad y Tradición de los mismos a nombre del municipio. Igualmente verificará que se tengan los nuevos permisos ambientales cuando haya lugar a la reubicación de estructuras que así lo requieran.</p>	<p style="text-align: center;">NO</p>	<p>Profesional responsable de apoyo al seguimiento del VASB</p>	<p>Oficio</p> <p>GPA-F-23 Certificación por parte del representante legal de interventoría</p> <p>GPA-F-24 Solicitud de Reformulación</p> <p>GPA-F-13 Ficha de evaluación de proyectos</p>
<p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">5</p>	<p>5. Si hay cambio en los trazados de las aducciones, conducciones, redes, líneas de impulsión, colectores, interceptores etc.</p> <p>Nota: Realiza la revisión de la variación en longitudes, diámetros, materiales o caudales y que en la información se adjunte la memoria de cálculo hidráulico del sistema en las condiciones actualizadas. Así mismo revisará los planos catastrales que indiquen por dónde va el nuevo trazado de las redes y verifica que se cuente con todos los permisos de servidumbre por donde debe pasar la tubería, así como que este definido el tipo de intervención de las excavaciones cuando se propone un método de excavación no convencional y la justificación de la misma. Permisos de cruces viales y férreos si es necesaria.</p>	<p style="text-align: center;">NO</p>	<p>Profesional responsable de apoyo al seguimiento y/o profesional asignado del VASB</p>	<p>Oficio</p> <p>GPA-F-23 Certificación por parte del representante legal de interventoría</p> <p>GPA-F-24 Solicitud de Reformulación</p> <p>GPA-F-13 Ficha de evaluación de proyectos</p>
<p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">6</p>	<p>6. Cambios significativos que modifiquen la concepción del proyecto</p> <p>Nota: Si la reformulación plantea un cambio radical del proyecto la reformulación debe venir acompañada de una certificación expedida por el consultor que realizó los estudios y diseños del proyecto, mediante la cual certifica que conoce los ajustes que proponen para la ejecución del proyecto y que esta de acuerdo con los cambios propuestos.</p> <p>Si el diseñador no responde se debe revisar que se adjunte el requerimiento efectuado.</p> <p>Cuando se trata de un cambio en el material de la tubería, dicho cambio debe ser avalado por el diseñador del proyecto.</p>	<p style="text-align: center;">NO</p>	<p>Profesional responsable de apoyo al seguimiento del VASB</p>	<p>Oficio</p> <p>GPA-F-23 Certificación por parte del representante legal de interventoría</p> <p>GPA-F-24 Solicitud de Reformulación</p> <p>GPA-F-13 Ficha de evaluación de proyectos</p>
<p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">7</p>	<p>7. Cambios en el plan financiero del proyecto por cambio de fuentes de financiación.</p> <p>Nota: Para este tipo de situación lo primero que debe revisar es que el proyecto no haya sido contratado, porque en caso contrario daría lugar a que haya un contrato que quede con una fuente de financiación que no es real y por tanto el proyecto no tendrá cierre financiero. Cuando la reformulación implique cambio de las fuentes de recursos, el profesional de apoyo al seguimiento analizará la pertinencia de dicho cambio y revisará que anexas en la documentación el Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP emitido por la entidad que aportará los recursos del cambio de fuente de financiación y que ese CDP le de cierre financiero al proyecto.</p>	<p style="text-align: center;">NO</p>	<p>Profesional responsable de apoyo al seguimiento del VASB</p>	<p>Oficio</p> <p>GPA-F-23 certificación por parte del representante legal de interventoría</p> <p>GPA-F-24 Solicitud de Reformulación</p> <p>GPA-F-13 Ficha de evaluación de proyectos</p>
<p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">8</p>	<p>8. Cambio en el plan financiero por motivos de disponibilidad presupuestal y/o por necesidad de recursos adicionales.</p> <p>Nota: Cuando el motivo de la reformulación se deba a que al proyecto le faltan recursos para ejecutar el alcance previsto el profesional de apoyo al seguimiento analizará la pertinencia de dicho incremento, para lo cual revisará el presupuesto ajustado tanto en cantidades como en los precios de los ítems no previstos.</p>	<p style="text-align: center;">NO</p>	<p>Profesional responsable de apoyo al seguimiento del VASB</p>	<p>Oficio</p> <p>GPA-F-23 certificación por parte del representante legal de interventoría</p> <p>GPA-F-24 Solicitud de Reformulación</p> <p>GPA-F-13 Ficha de evaluación de proyectos</p>

9	<p>9. Revisión de las cantidades y valores de las modificaciones presentadas con la solicitud de reformulación.</p> <p>Nota: El profesional de apoyo al seguimiento revisará que las cantidades presentadas en los planos ajustados coincidan con las cantidades registradas en el presupuesto ajustado, que se tengan acordados y avalados por el interventor y por el supervisor del proyecto por parte del ejecutor y revisará que los precios de los ítems no previstos, correspondan a precios de mercado y que se encuentren avalados por el interventor y el supervisor por parte del ejecutor.</p>	NO	Profesional responsable de apoyo al seguimiento del VASB	<p>Oficio</p> <p>GPA-F-23 Certificación por parte del representante legal de interventoría</p> <p>GPA-F-24 Solicitud de Reformulación</p> <p>GPA-F-13 Ficha de evaluación de proyectos</p>
10	<p>10. Revisión del comparativo entre el presupuesto inicial viabilizado y el presupuesto con la reformulación del proyecto.</p> <p>Nota: El profesional de apoyo al seguimiento a cargo de la reformulación del proyecto revisará que en la documentación entregada hayan anexado un cuadro comparativo del presupuesto del proyecto inicial viabilizado con el nuevo presupuesto presentado con las modificaciones del proyecto, de manera que se puedan comparar por ítems las cantidades y precios inicialmente aprobados Vs las nuevas cantidades y precios del nuevo presupuesto, de manera que se explique cuales son las cantidades que cambian, los precios nuevos y la modificación del presupuesto general del proyecto ajustado de acuerdo a como se solicita en el numeral 5.2.2 del artículo V de la Resolución 0661 de 2019.</p> <p>El análisis debe realizarse a partir del proyecto inicialmente viabilizado y/o reformulación anterior, con pleno análisis de las justificaciones presentadas por parte del supervisor de la Entidad Ejecutora y con certificación expedida por el interventor, mediante el Formato GPA-F-24.</p> <p>De ser necesario el profesional asignado para el apoyo al seguimiento del proyecto viabilizado, tramitará la reformulación del proyecto a la que haya lugar de acuerdo a las necesidades detectadas en el mismo.</p> <p>La reformulación se realizará siguiendo la reglamentación establecida en la Resolución 0661 de 2019 o aquella que la sustituya, debiendo ser presentada ante el Comité Técnico de Proyectos del MVCT con el diligenciamiento del Formato GPA-F-13: "Ficha de evaluación de proyectos" en las partes que aplique de acuerdo a la causal de la reformulación.</p>	NO	Profesional responsable de apoyo al seguimiento del VASB	<p>Oficio</p> <p>GPA-F-23 Certificación por parte del representante legal de interventoría</p> <p>GPA-F-24 Solicitud de Reformulación</p> <p>GPA-F-13 Ficha de evaluación de proyectos</p>
11	<p>11. Visita a las obras del proyecto</p> <p>Nota: Cuando el ejecutor, alguno de los actores del proyecto viabilizado o el propio Ministerio lo requieran, el profesional asignado efectuará visitas de seguimiento con el fin de brindar asistencia técnica al Ejecutor o al Ente Territorial y advertir en caso de que pueda presentarse cualquier situación que pueda afectar la ejecución del proyecto y/o el cumplimiento de las obligaciones del mismo, siguiendo los pasos del procedimiento de "Asistencia Técnica".</p> <p>Nota: En los casos en los cuales la reformulación del proyecto, sea de alta complejidad o casos en los cuales el profesional de seguimiento considere la necesidad de realizar visita previa al sitio de las obras con el fin de determinar el verdadero alcance de la reformulación o la aclaración de temas que se requieran para reformular, podrá realizar</p>	NO	Profesional responsable de apoyo al seguimiento del Proyecto	<p>Acta (Cuando aplique) o Formato GRF-F-59 Cumplido e Informe de Comisión o Autorización de Desplazamiento</p>
12	<p>12. Notificación al supervisor del convenio por parte del MVCT sobre la necesidad de recursos adicionales, cuando se solicite por la Entidad Territorial el apoyo financiero de la nación y/o la utilización de ahorros de la contratación del proyecto.</p> <p>Nota: El profesional a cargo de la reformulación, cuando se requieren recursos adicionales de aporte de la nación o de ahorros de contratación, solicitará al ordenador del gasto el monto de recursos necesario para el cierre financiero del proyecto con los cambios analizados y necesarios.</p>	NO	Profesional responsable de apoyo al seguimiento del proyecto	<p>Solicitud de autorización de recursos adicionales al ordenador del Gasto</p>
13	<p>13. Registro de la reformulación y de la presentación (formato Power Point) en el sistema de información SIGEVAS.</p> <p>Nota: Una vez se tenga totalmente analizada la reformulación del proyecto, el profesional de apoyo al seguimiento cargará la presentación del análisis de la reformulación y de la ficha de reformulación en el sistema SIGEVAS.</p>	NO	Profesional responsable de apoyo al seguimiento del Proyecto	<p>Registro SIGEVAS</p>
14	<p>14. Presentación de la reformulación del Proyecto ante el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.</p> <p>Nota: Para la presentación del proyecto ante el Comité técnico de Proyectos deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Motivo y justificación de la reformulación. Explicación y evaluación de los cambios técnicos. Cambios en el impacto del proyecto debido a la reformulación comparado con el impacto que inicialmente se había previsto. Cambio en el alcance y valor del proyecto el cual será presentado a través de los diferentes planes financieros de acuerdo al número de reformulaciones que haya tenido el proyecto, de manera tal que se puedan evidenciar los cambios del alcance de cantidades de obra por componente y el cambio del valor del proyecto entre la última reformulación que se está presentando y el proyecto viabilizado y los cambios de alcance y valor entre una y otra reformulación. El cuadro comparativo de presupuesto mediante el cual se pueda establecer en donde se encuentra la justificación de alcance y valor del proyecto y cuadro con los nuevos permisos de servidumbre, predios (certificados de libertad y tradición) necesarios para aprobar la reformulación así como nuevos permisos ambientales necesarios para la ejecución del proyecto. <p>El formato GPA-F-13 Ficha de evaluación de proyectos</p>	NO	Profesional responsable de apoyo al seguimiento del VASB	<p>GPA-F-23 Certificación por parte del representante legal de interventoría</p> <p>GPA-F-24 Solicitud de Reformulación</p> <p>GPA-F-13 Ficha de evaluación de proyectos</p>
15	<p>15. Oficio de Aprobación de la reformulación del proyecto.</p> <p>Nota: El profesional de apoyo al seguimiento proyectará un oficio de aprobación de la Reformulación, una vez el Comité Técnico haya dado su aprobación a la reformulación presentada y anexará al mismo el acta de reformulación la cual deberá ser firmada por quien analizó y presentó la reformulación del proyecto así como la firma de los integrantes del Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.</p>	NO	Profesional responsable de apoyo al seguimiento del VASB	<p>Oficio</p> <p>GPA-F-16 Acta de Comité Técnico</p>

<div style="border: 1px solid black; width: 30px; height: 30px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">16</div> <div style="border: 1px solid black; width: 60px; height: 20px; margin: 5px auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">FIN</div>	<p>16. Oficio de desaprobarción de la reformulación</p> <p>Nota: En el caso que el Comité Técnico desapruuebe la reformulación presentada, el profesional de apoyo al seguimiento del proyecto, realizará oficio de respuesta al ente beneficiario con copia al ejecutor en el cual enuncie los motivos por los cuales se ha desaprobado la solicitud de reformulación y solicite los ajustes necesarios para que cumpla con los requerimientos realizados.</p>	SI	Profesional responsable de apoyo al seguimiento del VASB	Oficio de desaprobarción
8. CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN	RESPONSABLE	
1,0		Edición del documento	Viceministro de Agua y Saneamiento Básico	
2,0	27/02/2015	Actualización de los documentos del Sistema Integrado de Gestión de acuerdo con las directrices de Presidencia de la República y el Manual de Identidad Visual de entidades del gobierno.	Viceministro de Agua y Saneamiento Básico	
3,0	8/04/2015	Se actualizaron las Políticas de Operación, a los distintos análisis comparativos que se deben desarrollar entre las condiciones iniciales de viabilización de un proyecto, y las condiciones actualizadas según la reformulación propuesta. Se actualizan las actividades correspondientes al desarrollo del procedimiento.	Viceministro de Agua y Saneamiento Básico	
4,0	14/03/2016	Revisión de la asignación de responsables. Verificación de la pertinencia de los puntos de control y su armonización. Actualización puntos de control.	Viceministro de Agua y Saneamiento Básico	
5,0	15/08/2018	Actualización del procedimiento conforme a lo establecido en el SIG-I-01 Instructivo para la elaboración de documentación del SIG, se actualiza nombre y código de este. Se incluyen los formatos "Certificación Por Parte Del Representante Legal De Interventoría y Formato de Solicitud de Reformulación, como soporte de la reformulación.	Viceministro de Agua y Saneamiento Básico	
6,0	30/09/2019	Se modificó dando alcance al Memorando 2019IE0008841 del 02-08-2019 de la Secretaria General, en la cual se solicita actualizar la documentación en el Sistema de Gestión de Calidad, de acuerdo con la directiva presidencial del manejo de imagen institucional.	Viceministro de Agua y Saneamiento Básico	
7,0	22/04/2021	<p>1. Se actualizó este procedimiento dando alcance a la circular de fecha 26/02/2021, siguiendo los lineamientos del numeral 5.4 Componentes de los documentos del Sistema Integrado de Gestión, de la DET-G-04 Guía "Elaboración de documentación del Sistema Integrado de Gestión" y el mapa de procesos aprobado por Comité Institucional de Gestión y Desempeño dn Diciembre de 2019.</p> <p>2. Se actualiza el procedimiento según la Resolución 661 del 23 de septiembre de 2019; en los siguientes campos</p> <p>2.1 Se aclara el alcance del procedimiento</p> <p>2.2 Se ajusta las definiciones</p> <p>2.3 Se ajustan las políticas de operación del procedimiento</p> <p>2.4 Se actualiza el numeral 6, del procedimiento de acuerdo a las nuevas disposiciones de la resolución 661/2019.</p>	Viceministro de Agua y Saneamiento Básico	
8,0	2/12/2024	<p>Se realiza la actualización del procedimiento GPA-P-05, de acuerdo con los lineamientos de la plantilla versión 9 del documento DET-PL-04 del 24 de julio de 2024 y se corrigen algunas imprecisiones.</p> <p>Asimismo, se realiza la actualización del procedimiento GPA-P-05, en el numeral 7, "Políticas de Operación", se incluye la Política de Operación No.4 , de acuerdo con lo establecido en el mapa de riesgos.</p>	Viceministro de Agua y Saneamiento Básico	
			Versión: 9 Fecha: 24/07/2024 Código: DET-PL-04 Página __1__ de __1__	